

REF.: Modifica Norma de Carácter General N°152 de 2002, sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Santiago,

20 DIC 2011

NORMA DE CARACTER GENERAL N° 3 2 4

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 21 al 25 del D.F.L N°251, de 1931, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N°152 de 26 de diciembre de 2002, que imparte instrucciones sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, en los siguientes términos:

- 1) Elimínese la letra a) del N° 4 pasando las actuales letras b) y c) a ser a) y b) respectivamente.
- 2) Agrégase en la nueva letra b) del N°4 el siguiente inciso segundo:
 - "No obstante lo anterior, no se aceptarán como representativos bienes raíces habitacionales sujetos a contratos de arrendamiento con o sin opción de compra suscritos con personas relacionadas a la compañía, o cuyo uso o goce haya sido cedido a éstas por cualquier motivo."
- 3) Elimínese el N°7.2 pasando el actual N°7.3 a ser N°7.2.
- 4) Reemplázase en el primer párrafo del N°8 el guarismo "95%" por "98%".
- 5) Agrégase a continuación del primer párrafo del N°8, el siguiente nuevo párrafo segundo:
 - "Para ser representativos los activos provenientes de los pactos de compra con compromiso de venta, se debe realizar un traspaso efectivo de propiedad a nombre de la compañía de seguros del mencionado instrumento y deberán cumplir con todos los requisitos y límites establecidos en esta norma, dependiendo del instrumento de que se trate. En lo referente a los instrumentos sujetos a pactos de venta con compromiso de compra, éstos dejarán de ser representativos."
- 6) Reemplázase en la letra d) del N°9.1 el guarismo "2%" por "3%".
- 7) Reemplázase en la letra l) del N°9.1 el guarismo "20%" por "25%".



8) Incorpórase en el N°9.1 las nuevas letras m) y n) pasando las actuales letras m), n) y o) a ser o), p) y q) respectivamente.

m)	Bienes raíces habitacionales del Número 4.	5 % (RT + PR) 2° Grupo 5% PR 1° Grupo
n)	Bienes raíces no habitacionales sujetos a contratos de arrendamiento con o sin opción de compra suscritos con personas relacionadas.	

- 9) Incorpórase en la letra d) del N°9.2, entre las expresiones "bienes raíces del N°4," e "y bonos" la frase "activos relacionados con el sector inmobiliario incluidos en el N°7".
- 10) Reemplázase en la letra c) del N°9.3 el guarismo "20%" por "40%".
- 11) Incorpórase en el último párrafo del Anexo, entre las expresiones "retroventa" y "activos" la expresión "de".
- Reemplázase en el último párrafo del Anexo la siguiente expresión "95% que exige la Norma de Carácter General de Custodia.", por "98% que exige el N°8, NORMAS DE CUSTODIA, de esta norma".

Vigencia y Aplicación.

La presente norma rige a contar del 01 de febrero de 2012.

FERNANDO COLOMA CORREACH SUPERINTENDENTE

Superintendente